



MENDOZA, 09 DIC. 2015

DECRETO N° 2604

Visto el expediente N° 01489-D-15-01027, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la modernización y eficientización del Estado Provincial, es propósito del Gobierno lograr una mayor eficiencia en las distintas áreas de la Administración Pública Provincial con el objeto de optimizar la obtención y el uso de recursos.

Que para la obtención de nuevos financiamientos de origen externo, se requiere contar con una nueva estructura orgánica funcional acorde a la magnitud de las tareas a realizar.

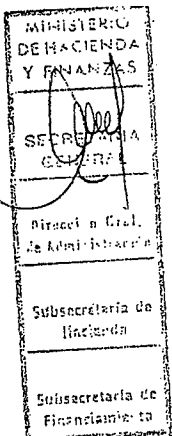
Que un organismo ejecutor con capacidad instalada y probada, facilitará el acceso a líneas de crédito definidas a medida de las necesidades de la Provincia y con gran impacto sobre su realidad social, económica y política.

Que asimismo, se busca fortalecer las Unidades Técnicas, generando una red de relaciones e intercambios que vinculen a diferentes organismos (nacionales, multilaterales de crédito, municipales, provinciales).

Que la Agencia de Financiamiento para el Desarrollo, por su naturaleza y funciones debe hacerse parte de la Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento.

Que las razones expuestas son demostrativas de la necesidad de disponer la transformación de las estructuras vigentes para adaptarlas a las reales necesidades y exigencias.

Que en el Ministerio de Hacienda y Finanzas se ha creado, por las propias necesidades de la gestión financiera, la Agencia de Financiamiento para el Desarrollo, no contemplada anteriormente, la que debe ser incluida en el Organigrama con jerarquía acorde a sus actuales funciones.



ES COPIA

SALVADOR TACONETTI
JEFE DE DEPARTAMENTO
SECRETARÍA DE REPÚBLICA GENERAL
DE LA GOBERNACION



DECRETO N° 2604

Que la misma viene a reemplazar a la Subsecretaría de Financiamiento y además coordinara con organismos provinciales encargados de procurar y administrar financiamiento.

Que por las razones expuestas resulta conveniente introducir modificaciones a la actual estructura vigente del Ministerio de Hacienda y Finanzas adaptándola a la Ley de Administración Financiera.

Por ello, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 51, inciso b) de la Ley N° 8701, Artículos 20 y 47 del Decreto-Acuerdo N° 1902/14, Artículo 1° del Decreto-Acuerdo N° 2413/14, Artículo N° 27 de la Ley N° 8706 y Artículos Nros. 40 y 41 de la Ley N° 8830 y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas a fs. 16 del expediente N° 01489-D-15-01027,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1° - Incorpórese en la Resolución N° 936 de fecha 29 de septiembre de 2006 y sus modificatorias, la denominación correspondiente a "Administrador General de la Agencia de Financiamiento para el Desarrollo" en los Códigos de Estructura y Clases Escalafonarias del Régimen Salarial 01 - Autoridades Superiores y Cargos de Mayor Jerarquía del modo que se indica en la Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 2° - Créese la Agencia de Financiamiento para el Desarrollo, en la órbita del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 3° - Objeto. La Agencia de Financiamiento para el Desarrollo será el organismo con competencia exclusiva e indelegable en la ejecución de la política de financiamiento de la Provincia de Mendoza. La misma tendrá por objeto la gestión y negociación de todo tipo de financiamiento para el Gobierno de la Provincia y el desarrollo de instrumentos financieros para el sector privado

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
SECRETARÍA GENERAL
Dirección General de Administración
Subsecretaría de Hacienda
Subsecretaría de Financiamiento

[Handwritten signatures and stamps]

ES COPIA

SALVADOR JACONETTI
JEFE DE DEPARTAMENTO
SECRETARÍA DE DEPARTAMENTO GENERAL
DE LA GOBERNACION



DECRETO N° 2604

ante organismos internacionales multilaterales, organismos nacionales públicos y privados, entidades financieras para la emisión de títulos públicos, bonos y letras nacionales o internacionales, opciones de financiamiento en compras que realice la Provincia y cualquier otro tipo de instrumentos.

ARTÍCULO 4° - Autoridades. La Agencia de Financiamiento para el Desarrollo estará a cargo del Administrador General de la Agencia de Financiamiento para el Desarrollo, quien será designado por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas, con rango de Subsecretario.

ARTÍCULO 5° - Requisitos del Administrador General de la Agencia de Financiamiento para el Desarrollo. Para ser Administrador General de la Agencia de Financiamiento para el Desarrollo se requiere poseer título universitario en carreras relacionadas con las Ciencias Económicas.

ARTÍCULO 6° - El Administrador General de la Agencia de Financiamiento para el Desarrollo, tendrá a su cargo la Dirección General de la Deuda Pública y la Unidad de Financiamiento Internacional (U.F.I.).

ARTÍCULO 7° - Consejo. La Agencia de Financiamiento para el Desarrollo contará con un Consejo Directivo que tendrá a su cargo el seguimiento y la evaluación del cumplimiento anual del financiamiento de la Provincia y estará integrado por:

- a) Ministro de Hacienda y Finanzas, quien tendrá funciones de Presidente del Consejo;
 - b) Ministro de Economía, Infraestructura y Energía; quien ejercerá la Vice Presidencia;
 - c) Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia;
- La coordinación estará a cargo del Ministro de Hacienda y Finanzas. Las decisiones serán tomadas por mayoría absoluta de todos los miembros mediante resoluciones fundadas.

ARTÍCULO 8° - Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y Crecimiento. Modifíquese el Artículo 2° del Decreto N° 397/94 el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 2° - El Órgano Colegiado previsto en el artículo precedente estará integrado por los señores Ministros: de Economía, Infraestructura y Energía; de

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
SECRETARÍA GENERAL
Dirección Gral. de Administración
Subsecretaría de Hacienda
Subsecretaría de Finanzas

ES COPIA

SALVADOR IACONETTI
JEFE DE DEPARTAMENTO
SECRETARÍA DE DEPARTAMENTO GENERAL
DE LA GOBERNACION



DECRETO -N° 2604

Hacienda y Finanzas y por el Administrador General de la Agencia de Financiamiento para el Desarrollo. La coordinación estará a cargo del señor Ministro de Hacienda y Finanzas. Las decisiones serán tomadas por mayoría absoluta de todos los miembros mediante resoluciones fundadas."

ARTÍCULO 9° - Apruébese la estructura organizativa del Ministerio de Hacienda y Finanzas, de acuerdo a lo detallado en Anexo I que forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 10 - Facúltese al Ministro de Hacienda y Finanzas a establecer mediante Resolución el funcionamiento de Subsecretarías y Unidades Organizativas a su cargo.

ARTÍCULO 11 - Modifíquese la Planta de Personal de la Administración Pública Provincial prevista en el Presupuesto General vigente Año 2015 y transfíranse en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión los cargos que se indican en Planilla Anexa II que forma parte integrante de la presente norma legal.

ARTÍCULO 12 - Comuníquese la presente norma legal a Contaduría General de la Provincia para su registración.

ARTÍCULO 13 - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Finanzas; de Economía, Infraestructura y Energía y de Gobierno, Trabajo y Justicia.

ARTÍCULO 14 - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
SECRETARÍA GENERAL
Dirección Gral. de Administración
Subsecretaría de Hacienda
Subsecretaría de Finanzas

[Handwritten signatures of Pedro Martín Kerchner, Dalmiro Garay Cueli, Enrique Andrés Vaquie, and Alfredo V. Cornejo]

C.P. PEDRO MARTIN KERCHNER
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

DALMIRO GARAY CUELI
MINISTRO DE GOBIERNO
TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIE
MINISTRO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA
Y ENERGÍA

Lic. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ES COPIA

SALVADOR IACONETTI
JEFE DE DEPARTAMENTO
SECRETARÍA DE DEPARTAMENTO GENERAL
DE LA GOBERNACION



GOBIERNO DE MENDOZA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

DECRETO N° 2604
PLANILLA ANEXA I

Expediente N° 01489-D-15-01027

CÓDIGOS DE ESTRUCTURA, FUNCIONES Y CLASES ESCALAFONARIAS.

RS EA GL IA MR EI NA L	A G R U P A M I E N T O	T R A M O	S U B T R A M O	DENOMINACIÓN	CLASE
01				AUTORIDADES SUPERIORES Y CARGOS DE MAYOR JERARQUÍA	
	1	00	00	AUTORIDADES SUPERIORES	
			05	ADMINISTRADOR GENERAL DE LA AGENCIA DE FINANCIAMIENTO PARA EL DESARROLLO	080

MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FINANZAS
SECRETARÍA
GENERAL
Dirección Genl.
de Administración
Subsecretaría de
Hacienda
Subsecretaría de
Financiamiento

C.P. PEDRO MARTÍN KERCHNER
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

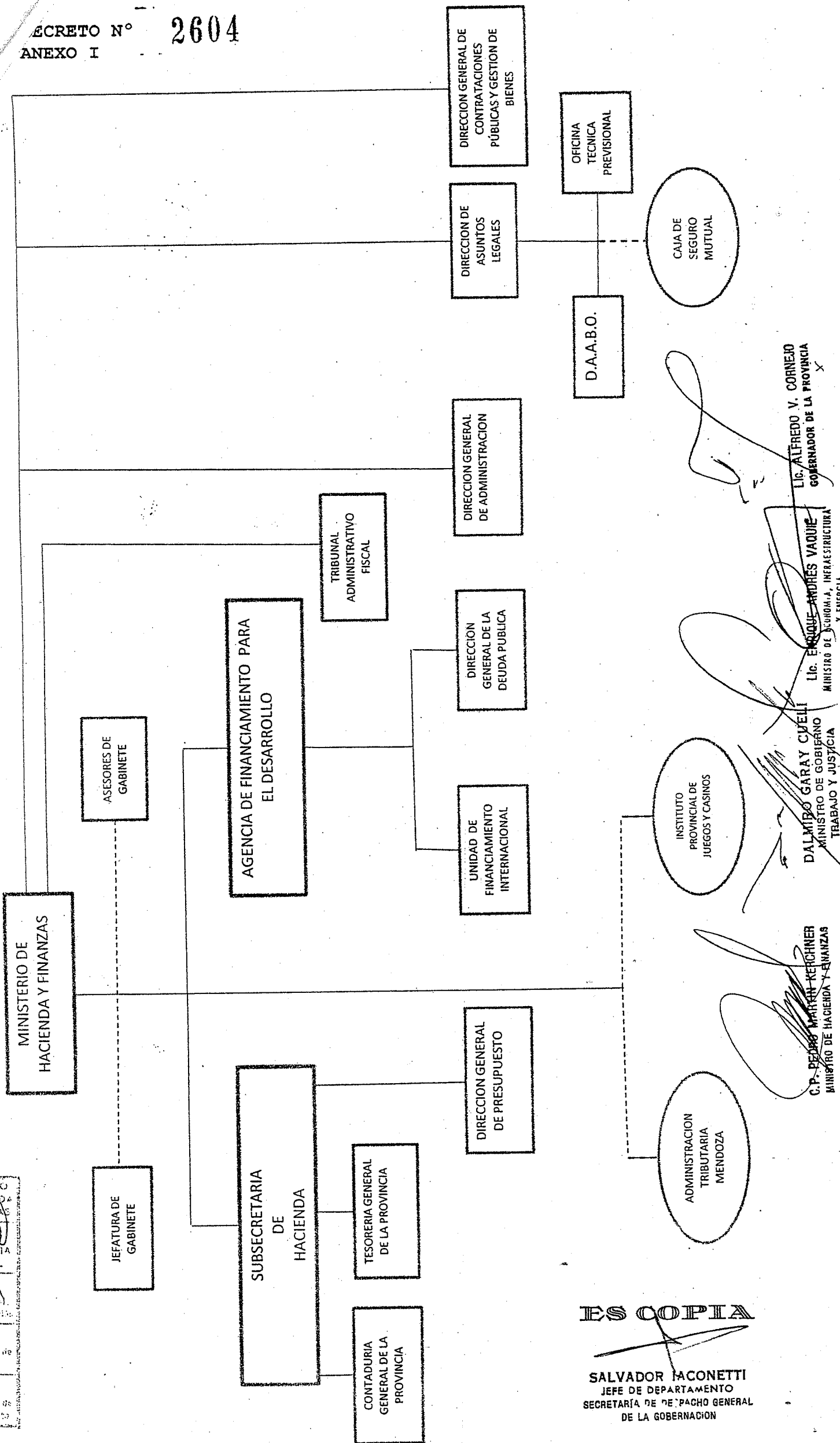
DALMIRO GARAY CUELI
MINISTRO DE GOBIERNO
TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. ENRIQUE ANDRÉS-VAQUIÉ
MINISTRO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA
Y ENERGÍA

Lic. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ES COPIA

SALVADOR IACONETTI
JEFE DE DEPARTAMENTO
SECRETARÍA DE DEPARTAMENTO GENERAL
DE LA GOBERNACION



MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
SECRETARIA GENERAL
DIRECCION DE ASUNTOS LEGALES
SECRETARIA DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE FINANCIAMIENTO

ESCOPIA
SALVADOR JACONETTI
JEFE DE DEPARTAMENTO
SECRETARIA DE PACHO GENERAL
DE LA GOBERNACION

Lic. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Lic. ENRIQUE ANDRES VAQUIE
MINISTRO DE ECONOMIA, INFRAESTRUCTURA Y ENERGIA
DALMIRO GARAY CUELLI
MINISTRO DE GOBIERNO TRABAJO Y JUSTICIA
C.P. PEDRO MARTIN KERCHNER
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

DECRETO N° 2604
PLANILLA ANEXA II

Expediente N° 01489-D-15-01027.

CARGO A SUPRIMIR										CARGO A CREAR									
ORGANISMO					ESCALAFONAMIENTO					ORGANISMO					ESCALAFONAMIENTO				
C	J	U.	R.	A.	T	S	CLASE	N° DE CARGOS	DENOMINACIÓN Y U.G.	C	J	U.	R.	A.	T	S	CLASE	N° DE CARGOS	DENOMINACIÓN Y U.G.
1	06	02	01	2	00	10	077	1	Director General de Finanzas U.G.C. H96085 U.G.G. H00026	1	06	02	01	2	00	10	077	1	Director General de Presupuesto U.G.C. H96085 U.G.G. H00026
1	06	01	01	1	00	05	080	1	Subsecretario de Financiamiento U.G.C. H96078 U.G.G. H00007	1	06	01	01	1	00	05	080	1	Administrador General de la Agencia de Financiamiento para el Desarrollo U.G.C. H96078 U.G.G. H00007
1	06	06	01	2	00	10	077	1	Director de Compras y Suministros U.G.C. H96093 U.G.G. H30686	1	06	06	01	2	00	10	077	1	Director General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes U.G.C. H96093 U.G.G. H30686

SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS
SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS
SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS

ES COPIA
SALVADOR IAGONETTI
JEFE DE DEPARTAMENTO

DALMIRO GARAY CUELI
MINISTRO DE GOBIERNO
TRABAJO Y JUSTICIA

C.P. PEDRO MARTÍN HERCHNER
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

ENRIQUE ANDRÉS VAQUERO
MINISTRO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA

ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA